

## **Administración Pública Municipal 2015-2018**

### **Ayuntamiento de Zapopan Jalisco**

#### **PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2018.**

El presente Programa de Trabajo, se propone atendiendo las obligaciones y atribuciones de esta Comisión, de conformidad a la reforma al artículo 33 Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, mediante reforma publicada en la Gaceta Municipal Volumen XXIV; Número 7 Segunda Época de fecha 6 de noviembre de 2017, y que entró en vigor al día siguiente, en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 33.** Las Comisiones del Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos anteriores tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

VIII. Aprobar a más tardar el día 15 de diciembre de cada año previo al ejercicio de que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá de dar cuenta al Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia se aplique.”

Así como de conformidad, a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, y sus Municipios, el cual señala en su fracción VII:

“1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;”

#### **Dinámica de trabajo.**

La forma de trabajar tanto por los integrantes de esta Comisión, como por su Presidencia, ha sido desde su instalación dentro de un ambiente de respeto y comunicación, reconociendo a cada uno de sus integrantes como personas valiosas y capaces para trabajar en equipo.

Lo anterior, es un requisito indispensable para conseguir las metas y objetivos que desde el inicio de la presente Administración Pública Municipal 2015-2018 nos hemos planteado.

El presente documento señala las principales acciones a seguir en el año 2018, en particular de los meses de enero a septiembre, último año de la presente administración 2015-2018 escenarios que se presenta complejo como lo es el cierre de cualquier administración municipal, siendo muy importante que los programas sociales se ejecuten en tiempo y forma, para que la implementación de los diferentes programas sociales, cumplan con el objetivo por el que fueron creados, por lo que en ejercicio de estas facultades reglamentarias, seremos vigilantes de que así sea, supervisando las políticas y programas específicos que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad implemente en la materia, tal como se planteó y se ejecutó en los dos años anteriores.

#### **Coordinación con los distintos ámbitos de Gobierno.**

Para efecto de llevar a cabo un mejor ejercicio de Gobierno, desde la Presidencia de la Comisión se va a continuar con una coordinación eficiente con la Administración Pública Municipal y las áreas o dependencias que tienen como objeto el desarrollo social y humano de los habitantes del Municipio; así como el de proponer temas relativos en la materia.

Esta coordinación de acuerdo a las facultades reglamentarias no sólo es al interior de la administración municipal, sino también con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal, en el ámbito del Desarrollo Social y Humano.

### **Iniciativas**

En su caso se presentarán las iniciativas para proponer reformas o adiciones a ordenamientos municipales, con la finalidad de armonizar nuestros reglamentos municipales a los ordenamientos tanto federales como estatales, evitando que se vayan quedando obsoletos en el tiempo, ya que por ejemplo algunos organismos como el Instituto Mexicano de la Competitividad, muestra esta situación como uno de los indicadores para medir la competitividad de los municipios, estas iniciativas se presentarán en forma colegiada es decir presentadas por los integrantes de la Comisión, cuando los integrantes así lo decidan. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal:

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los regidores;
- III. El Síndico; y
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

El presente Programa de Trabajo, se presenta atendiendo las obligaciones y atribuciones de esta Comisión, se encuentran señaladas en el artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 40.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social y Humano:

- I. Dictaminar las iniciativas en materia de asistencia social, desarrollo integral del ser humano y la familia, grupos vulnerables, así como en materia de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;
- II. Fomentar en coordinación con la Administración Pública Municipal el desarrollo social y humano de los habitantes del Municipio;
- III. Proponer la coordinación con los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil, en temas relativos al desarrollo social y humano;
- IV. Supervisar las políticas y programas específicos que la Coordinación General de Desarrollo Económico y combate a la desigualdad implemente en la materia;

V. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente a los planes y programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que la necesiten, primordialmente a los grupos marginados, ancianos en estado de abandono, niños desamparados, personas con discapacidad e indigentes;

VI. Supervisar que las dependencias y organismos de índole municipal encargados de ministrar la asistencia social, coadyuven y se coordinen con las autoridades y organismos encargados de dicha materia en otros municipios y el Estado, fortaleciendo e integrando su actividad al sistema estatal de salud y de asistencia social;

VII. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de las dependencias y los organismos municipales de asistencia social, para constatar su desarrollo y proyección;

VIII. Supervisar que se implemente un directorio o control actualizado de los organismos, instituciones, unidades públicas o privadas, o autoridades asistenciales en funciones dentro del Municipio, para fomentar las relaciones institucionales; y

IX. Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;

X. Impulsar iniciativas para que los servicios de salud, educación, asistenciales y de desarrollo social, públicos y privados, den respuesta a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

XI. Supervisar los trabajos de las dependencias y de los organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

XII. Proponer a las áreas correspondientes programas permanentes de eliminación y modificación de barreras físicas, vigilando que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas leyes y reglamentos en la materia, para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad;

XIII. Impulsar la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en todas las áreas de la Administración Pública Municipal en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades;

XIV. Proponer al Ayuntamiento que establezca vínculos, a través de las áreas correspondientes, con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad; y

XV. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de Desarrollo Social y Humano y de protección, integración e inclusión de personas con discapacidad en el Municipio.

### **Puntos de Acuerdo**

Al igual que las iniciativas a que se hace referencia anteriormente, se promoverá desde el seno de la Comisión llegar a consensos con el fin de presentar puntos de acuerdo, con la finalidad de atender algún tema o problemática planteada por los ciudadanos o derivado de algún otro tema que sea necesario en materia de desarrollo social y humano.

#### **Relación de expedientes por Dictaminar:**

En ejercicio de la fracción I del señalado artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, a continuación se enumeran los expedientes que hasta el momento se encuentran turnados a esta Comisión, y que deberán agotar el proceso de dictaminación.

**Expediente 78/16** Solicitud presentada por la Directora General del DIF, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice apoyarlo con un predio en comodato, ubicado en Prolongación Río Blanco, con una extensión de 190,000 m<sup>2</sup>. Lo anterior para la construcción de un albergue para niños.

**Expediente 67/17** Solicitud presentada por el Delegado Federal de CONAFE, a efecto de que se autorice la entrega de un apoyo económico mensual por 1,000.00 pesos a cada uno de los 27 líderes que trabajan en el Municipio.

**Expediente 79/17** Solicitud presentada por el DIF Zapopan, a efecto de que se autorice una ampliación del subsidio 2017, por la cantidad de \$8'195,275.81 pesos.

**Expediente 114/17** Fideicomiso Provivah Donación de un terreno urbanizado para fideicomiso de vivienda.

**Expediente 135/17** Apoyo económico por \$42,000.00 para gastos funerarios en favor de Julián Martínez.

**Expediente 182/17** Iniciativa presentada por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, a efecto de que se autorice una modificación al Reglamento de la Administración Municipal de Zapopan (Coplademun).

**Expediente 185/17** Solicitud de un predio en comodato presentada por Fundación Andrés Guardado A.C.

**Expediente 193/17** Solicitud de un predio en donación presentada por Tina A.C., para la instalación de un Centro contra el Autismo.

**Expediente 280/17** Iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la creación del Centro de Justicia para la Mujer del Municipio de Zapopan Jalisco.

#### **Proceso de dictaminación.**

Tal como ha venido sucediendo desde que se ha llegado a la presidencia de ésta importante Comisión, tomando en cuenta que estos expedientes fueron turnados a varias comisiones, cada uno de ellos deberá de agotar el proceso de integración y dictaminación, es decir conforme se vayan allegando elementos para dictaminar se avanzará en este proceso, en coordinación tanto con la Dirección de Integración y Dictaminación, con la opinión de las diferentes dependencias relacionadas con el Desarrollo Social, como con el resto de las Comisiones a las que hubieren sido turnados cada uno de los expedientes, con la finalidad de llegar a consensos en el sentido de dictaminación, evitando en la medida de lo posible que ante el Pleno se presenten dictámenes contradictorios sobre un mismo asunto.

Otra de las actividades primordiales para agotar este proceso de integración y dictaminación, consiste en el asistir a las diferentes giras de trabajo que se lleven a cabo en campo, con el fin de adquirir mayores elementos de juicio para una dictaminación cercana a la realidad del contexto urbano y social, sobre todo en temas de carácter patrimonial, es decir para atender peticiones de predios o inmuebles para ser destinados a la atención de personas en estado de vulnerabilidad, contando con el apoyo y opinión, tanto de la Dirección de Integración y Dictaminación, como por la Dirección de Administración. Lo anterior, con la finalidad de que los apoyos que en materia de desarrollo social otorga el Ayuntamiento, lleguen a las personas que realmente lo necesitan, elevando el grado de eficiencia en la implementación de las políticas públicas en este ámbito de gobierno.

En conclusión este Plan de Trabajo 2018, señala las principales actividades que se van a realizar durante el presente año, sin que ello signifique que sea rígido, es decir si surge algún problema o tema que deba de ser abordado en una forma diversa, se va a atender en la forma que surja en ese momento, siempre y cuando actuando de conformidad a los diferentes ordenamientos legales existentes, atendiendo al principio de legalidad que rige a cualquier acto administrativo.

Zapopan, Jalisco a los 5 días del mes de diciembre de 2017.

Los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano.

**Ana Lidia Sandoval García**

**Presidente**

**Myriam Paola Abundis Vázquez**

**Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez**

**Erika Eugenia Félix Ángeles**

**José Hiram Torres Salcedo**

**Xavier Marconi Montero Villanueva**

**Tzitzí Santillán Hernández**

**Mario Alberto Rodríguez Carrillo**

**Oscar Javier Ramírez Castellanos**

La presente hoja forma parte del Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Social y Humano para el año 2018.